



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Asuntos
Académicos

REQUISITOS INGRESO EXTRANJEROS

CARRERAS DE POSGRADO

1) REQUISITOS ACADEMICOS:

- a) Los específicos de admisión a cada carrera de posgrado. El interesado deberá consultar directamente a la unidad académica que corresponda.
- b) Deberá presentar su diploma de grado legalizado por Ministerio de Educación y del Ministerio de Relaciones Exteriores en el país de origen y Embajada o Consulado Argentino en dicho país, o bien esta última se puede reemplazar por la Apostilla de la Haya.
- c) Traducido con intervención Colegio de Traductores, si correspondiere.
- d) Para los aspirantes no hispanoparlantes: CELU aprobado con nivel intermedio o superior .www.celu.edu.ar ..(RES H.C.S N° 1490/10)
- e) Posgrados en Áreas de la Salud que requieran prácticas profesionales :
Previo a ser admitidos a esas especialidades deberán tener concluido el trámite de convalidación o reválida de su título de grado.
*Reválida: ORD HCS 10/ 11
*Convalidación ante el Ministerio de Educación de la Nación: Res Ministerial *n° 351/13 y Res Ministerial n° 252/03

2) REQUISITOS MIGRATORIOS:

A) NATIVOS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS:

- 1) Debido a leyes migratorias favorables para Mercosur regularizarán su situación migratoria no como estudiantes si no como Mercosur dirigirse a: Delegación Córdoba de la Dir. Nac. de Migraciones (Caseros 676 – TE 4222740 / 4236879 Lun. a Vier. 8hs a 14,30hs) presentando:
 - a. Pasaporte o cédula de identidad o certificado de nacionalidad, expedido por consulado del país de origen en Argentina
 - b. Certificado legalizado de carencia antecedentes penales de su país de origen o de los países donde haya residido los últimos tres años
 - c. Certificado de carencia de antecedentes penales en Argentina expedido por Policía Federal Argentina o por el Registro Nacional de Reincidencia

B) NATIVOS EXTRA MERCOSUR

B1) CIUDADANOS EXTRANJEROS QUE NO REQUIEREN VISA

- Los extranjeros tienen 30 días para tramitar su residencia ante la Delegación Córdoba de la Dir. Nac. de Migraciones (Caseros 676 – TE 4222740 / 4236879 Lun. a Vier. 8hs a 14,30hs) a partir de adquirir su condición de alumno regular en la Universidad acompañando:
- Constancia de inscripción como alumno regular obtenida en la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado (Horario de : 9 hs a 12hs)
- Pasaporte
- Partida de nacimiento
- Certificado legalizado de carencia antecedentes penales de su país de origen o de los países donde haya residido los últimos cinco años,

Certificado de carencia de antecedentes penales en Argentina expedido por Policía Federal Argentina o por el Registro Nacional de Reincidencia

B2) CIUDADANOS QUE REQUIEREN VISA

Consulado emitirá visa como estudiante formal si la persona reúne estos requisitos:

- a) Acreditar identidad mediante pasaporte
- b) Certificado legalizado de carencia de antecedentes penales de su país de origen o de los países donde haya residido en los últimos CINCO años
- c) Partida de nacimiento
- d) Acreditar medios económicos suficientes para alojamiento y subsistencia en el territorio nacional.
- e) Acreditar conocimientos de idioma nacional necesarios para iniciar estudios denunciados en Argentina

HABER OBTENIDO DNI ARGENTINO Y RESIDENCIA PERMANENTE NO CAMBIA SU ESTATUS DE EXTRANJEROS.

SOLO CON UN PROCESO DE NACIONALIZACION EN TRIBUNALES FEDERALES, SE OBTIENE LA CIUDADANIA ARGENTINA POR OPCION.

Contacto: Lic. Silvana Tortone (stortone@saa.unc.edu.ar)